

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.694

Martes 7 de Noviembre de 2023

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 2399688

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MODIFICA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE INDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "RED MAULE: HOSPITAL DE CAUQUENES, HOSPITAL DE CONSTITUCIÓN Y HOSPITAL DE PARRAL"

Núm. 143.- Santiago, 25 de julio de 2023.

Vistos:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El decreto supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial su artículo 19°.
- El decreto supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial el artículo 69°.
- La ley N° 21.044, de fecha 17 de noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DFL MOP N° 7, de fecha 25 de enero de 2018, que fija la planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El decreto supremo MOP N° 147, de fecha 1 de diciembre de 2020, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral".
- La Recomendación del Panel Técnico de Concesiones de Obras Públicas en la discrepancia rol D03-2022-33, de fecha 21 de julio de 2022.
- La Carta SCRM-HCQ-IF-146, de fecha 15 de septiembre de 2022, de la Sociedad Concesionaria.
- La Carta SCRM-HCN-IF-149, de fecha 15 de septiembre de 2022, de la Sociedad Concesionaria.
- La Carta SCRM-HPR-IF-130, de fecha 15 de septiembre de 2022, de la Sociedad Concesionaria.
- El oficio Ord. HCQ N° 127/22, de fecha 13 de octubre de 2022, del Inspector Fiscal.
- El oficio Ord. HCN N° 125/22, de fecha 13 de octubre de 2022, del Inspector Fiscal.
- El oficio Ord. HPR N° 115/22, de fecha 13 de octubre de 2022, del Inspector Fiscal.
- El oficio Ord. N° 240/22, de fecha 13 de octubre de 2022, del Inspector Fiscal.
- La Carta SCRM-IF-286, de fecha 17 de octubre de 2022, de la Sociedad Concesionaria.
- La resolución DGC N° 77, de fecha 19 de octubre de 2022.
- La Carta SCRM-HCQ-IF-185, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Sociedad Concesionaria.
- La Carta SCRM-HCN-IF-182, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Sociedad Concesionaria.
- La Carta SCRM-HPR-IF-167, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Sociedad Concesionaria.
- El oficio Ord. HCQ N° 160/22, de fecha 5 de diciembre de 2022, del Inspector Fiscal (S).
- El oficio Ord. HCN N° 154/22, de fecha 5 de diciembre de 2022, del Inspector Fiscal (S).
- El oficio Ord. HPR N° 148/22, de fecha 5 de diciembre de 2022, del Inspector Fiscal (S).

CVE 2399688

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- La Carta SCRM-HCQ-IF-209, de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Sociedad Concesionaria.
- La Carta SCRM-HCN-IF-202, de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Sociedad Concesionaria.
- La Carta SCRM-HPR-IF-188, de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Sociedad Concesionaria.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón.

Considerando:

1° Que de conformidad al artículo 2 de la ley N° 21.044, de 2017, desde la fecha de inicio de las funciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas fijada en el DFL MOP N° 7, de 2018, ésta asumió la totalidad de las competencias, funciones y atribuciones que desempeñaba la Dirección General de Obras Públicas, por sí y a través de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dispuestas en el DFL MOP N° 850, de 1997, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, relacionadas con la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y por tanto, está encargada especialmente de continuar la gestión de los contratos de estudios, asesorías y concesión a través de sus etapas de proyecto, construcción y explotación, respecto de todos los contratos que, hasta la fecha de entrada en vigor de esa ley, tenía a su cargo la Dirección General de Obras Públicas.

2° Que el artículo 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas podrá modificar las características de las obras y servicios contratados, a objeto de incrementar los niveles de servicio y estándares técnicos establecidos en las Bases de Licitación, o por otras razones de interés público debidamente fundadas.

3° Que el artículo 69° del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados y, como consecuencia, deberá compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio.

4° Que durante la Etapa de Construcción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, en adelante e indistintamente “el contrato de concesión”, se suscitaron controversias entre las partes con motivo de atrasos en el proceso de revisión y aprobación de los proyectos definitivos, en virtud de las cuales se discutió aumentar los siguientes plazos:

- (i) Plazo para la entrega de la totalidad de los proyectos definitivos de los hospitales de Cauquenes, Constitución y Parral; y,
- (ii) Plazo para el cumplimiento de las cinco declaraciones de avance establecidas en el numeral 1.9.6 de las Bases de Licitación y para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisionaria de los hospitales de Cauquenes, Constitución y Parral.

Dicha controversia fue sometida al conocimiento del Panel Técnico de Concesiones de Obras Públicas por parte de Sociedad Concesionaria Red Maule S.A., según lo previsto en el artículo 36° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y los artículos 107° y 108° del Reglamento de la misma ley, dando origen a la discrepancia denominada “Discrepancia por aumentos de plazo derivados de entorpecimientos en el desarrollo del PD”, rol D03-2022-33.

5° Que la discrepancia mencionada precedentemente decía relación principalmente con que, a juicio de la Sociedad Concesionaria, el Fisco de Chile habría interpretado incorrectamente las respectivas Bases de Licitación y habría efectuado las observaciones de forma inoportuna, situación que habría dado lugar a la existencia de atrasos imputables al Fisco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° N° 3 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

En ese contexto, la Sociedad Concesionaria solicitó al Panel Técnico de Concesiones de Obras Públicas que, a consecuencia de dichos atrasos, se le otorgaran los siguientes aumentos de plazo:

- i. Un aumento de plazo para la entrega de la totalidad de los proyectos definitivos, según el siguiente detalle:
 - a) 295 días para el Hospital de Cauquenes.
 - b) 305 días para el Hospital de Constitución.
 - c) 291 días para el Hospital de Parral.

Dichos aumentos de plazo se solicitaron de manera adicional, con respecto al plazo de 400 días previsto en el numeral 2.4.1 de las Bases de Licitación, como plazo máximo para la entrega de la totalidad del proyecto definitivo de cada hospital.

ii. Un aumento de plazo para el cumplimiento de las cinco declaraciones de avance establecidas en el numeral 1.9.6 de las Bases de Licitación y para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria a que se refiere el numeral 1.10.3 de las mismas Bases, según el siguiente detalle:

- a) 295 días para el Hospital de Cauquenes.
- b) 305 días para el Hospital de Constitución.
- c) 291 días para el Hospital de Parral.

Todos estos aumentos de plazo se solicitaron de manera adicional, con respecto a los plazos establecidos en el numeral 1.9.6 de las Bases de Licitación para las declaraciones de avance de cada hospital y con respecto al plazo de 1.330 días indicado en el numeral 1.10.3 de las Bases de Licitación para la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las obras de cada hospital.

6° Que, en el marco de sus atribuciones, el Panel Técnico de Concesiones de Obras Públicas emitió, con fecha 21 de julio de 2022, la siguiente recomendación:

“11. RECOMENDACIÓN:

De acuerdo con el análisis desarrollado en el acápite 10 y de los antecedentes presentados, el Panel concluye y recomienda:

11.1 Que dentro del procedimiento de revisión y aprobación del PD se verificaron entorpecimientos por parte del MOP e incumplimientos por parte de la SC, lo que produjo atrasos en el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato.

11.2 Que dichos atrasos han impactado la aprobación del Proyecto Definitivo y, consecuentemente, el inicio de la ejecución de las obras y su programación para el cumplimiento de los hitos contractuales.

11.3 Que se otorgue un plazo de 233 días adicionales aplicable a cada hospital para: a) el cumplimiento del plazo máximo de entrega del Proyecto Definitivo; b) las 5 declaraciones de avance establecidas en el artículo 1.9.6 de las Bases de Licitación; y c) obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria.

11.4 Que se reprogramen las entregas pendientes de cada uno de los hospitales, de modo que el mayor plazo reconocido en el numeral 11.3, se distribuya en entregas parciales, respetando los contenidos establecidos en las BALI con los ajustes que acuerden las partes.”

7° Que, luego de la emisión de la recomendación señalada en el párrafo precedente, la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y Sociedad Concesionaria Red Maule S.A. desarrollaron un trabajo conjunto para acordar nuevas fechas para los plazos objeto de la controversia señalada, de conformidad con lo dispuesto en la recomendación del Panel Técnico de Concesiones de Obras Públicas.

8° Que, a raíz de lo anterior, mediante resolución DGC N° 0077, de fecha 19 de octubre de 2022, el Director General de Concesiones de Obras Públicas acogió la recomendación emitida por el Panel Técnico de Concesiones de Obras Públicas con fecha 21 de julio de 2022, en la discrepancia rol D03-2022-33, relativa al contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, disponiendo: a) nuevas fechas para el desarrollo de los proyectos definitivos; y b) nuevas fechas para el cumplimiento de las cinco declaraciones de avance establecidas en el numeral 1.9.6 de las Bases de Licitación y para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria, para cada uno de los tres hospitales objeto del contrato de concesión.

9° Que, teniendo presente las consideraciones expuestas precedentemente, el Ministerio de Obras Públicas ha estimado de interés público realizar la correspondiente modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, con el objeto de incorporar, a las regulaciones que rigen el contrato de concesión, las nuevas fechas señaladas en el N° 2 de la resolución DGC N° 0077, de 2022, para el desarrollo de los proyectos definitivos, para el cumplimiento de las declaraciones de avance y para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de cada hospital.

10° Que a objeto de dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, se hace necesaria la dictación del

presente decreto supremo fundado, que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión.

Decreto:

1. Modificanse, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, en particular las regulaciones establecidas en los numerales 2.4.1, 1.9.6 y 1.10.3 de las Bases de Licitación, en el sentido que, de conformidad a lo establecido en el N° 2 de la resolución DGC N° 77, de fecha 19 de octubre de 2022, para todos los efectos regirán las siguientes fechas máximas en las materias que se indican a continuación:

a) Nuevas fechas para el desarrollo de los proyectos definitivos materia del numeral 2.4.1 de las Bases de Licitación:

NUEVAS FECHAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEFINITIVOS					
Hospital	Fecha máxima para entrega del contenido de la Segunda Entrega Parcial	Fecha máxima para revisión IF/MINSAL	Fecha máxima para entrega del contenido de la Tercera Entrega Parcial	Fecha máxima para revisión IF/MINSAL	Fecha máxima para entrega Totalidad de los Proyectos Definitivos
HCQ	15-09-2022	13-10-2022	14-11-2022	05-12-2022	20-12-2022
HCN	15-09-2022	13-10-2022	14-11-2022	05-12-2022	20-12-2022
HPR	15-09-2022	13-10-2022	14-11-2022	05-12-2022	20-12-2022

Respecto del cumplimiento de los plazos establecidos en la tabla anterior para las entregas de los proyectos definitivos, se deja constancia de lo siguiente:

• Hospital de Cauquenes (HCQ):

Mediante Carta SCRM-HCQ-IF-146, de fecha 15 de septiembre de 2022, la Sociedad Concesionaria hizo entrega del contenido de la Segunda Entrega Parcial del Proyecto Definitivo, siendo aprobada por parte del Inspector Fiscal mediante oficio Ord. HCQ N° 127/22, de fecha 13 de octubre de 2022.

Mediante Carta SCRM-HCQ-IF-185, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Sociedad Concesionaria hizo entrega del contenido de la Tercera Entrega Parcial del Proyecto Definitivo, cuya revisión fue remitida por parte del Inspector Fiscal mediante oficio Ord. HCQ N° 160/22, de fecha 5 de diciembre de 2022.

Mediante Carta SCRM-HCQ-IF-209, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Sociedad Concesionaria hizo entrega de la Totalidad del Proyecto Definitivo.

• Hospital de Constitución (HCN):

Mediante Carta SCRM-HCN-IF-149, de fecha 15 de septiembre de 2022, la Sociedad Concesionaria hizo entrega del contenido de la Segunda Entrega Parcial del Proyecto Definitivo, siendo aprobada por parte del Inspector Fiscal mediante oficio Ord. HCN N° 125/22, de fecha 13 de octubre de 2022.

Mediante Carta SCRM-HCN-IF-182, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Sociedad Concesionaria hizo entrega del contenido de la Tercera Entrega Parcial del Proyecto Definitivo, cuya revisión fue remitida por parte del Inspector Fiscal mediante oficio Ord. HCN N° 154/22, de fecha 5 de diciembre de 2022.

Mediante Carta SCRM-HCN-IF-202, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Sociedad Concesionaria hizo entrega de la Totalidad del Proyecto Definitivo.

• Hospital de Parral (HPR):

Mediante Carta SCRM-HPR-IF-130, de fecha 15 de septiembre de 2022, la Sociedad Concesionaria hizo entrega del contenido de la Segunda Entrega Parcial del Proyecto Definitivo, siendo aprobada por parte del Inspector Fiscal mediante oficio Ord. HPR N° 115/22, de fecha 13 de octubre de 2022.

Mediante Carta SCRM-HPR-IF-167, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Sociedad Concesionaria hizo entrega del contenido de la Tercera Entrega Parcial del Proyecto Definitivo, cuya revisión fue remitida por parte del Inspector Fiscal mediante oficio Ord. HPR N° 148/22, de fecha 5 de diciembre de 2022.

Mediante Carta SCRM-HPR-IF-188, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Sociedad Concesionaria hizo entrega de la Totalidad del Proyecto Definitivo.

b) Nuevas fechas para las cinco declaraciones de avance establecidas en el numeral 1.9.6 de las Bases de Licitación y para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria a que se refiere el numeral 1.10.3 de las mismas Bases:

NUEVAS FECHAS PARA DECLARACIONES DE AVANCE Y AUTORIZACIÓN DE LA PSP			
Hito	HCQ	HCN	HPR
1ra declaración de avance	04-09-2023	04-09-2023	04-09-2023
2da declaración de avance	02-03-2024	02-03-2024	02-03-2024
3ra declaración de avance	10-06-2024	10-06-2024	10-06-2024
4ta declaración de avance	15-02-2025	15-02-2025	15-02-2025
5ta declaración de avance	06-05-2025	06-05-2025	06-05-2025
Autorización PSP	07-07-2025	07-07-2025	07-07-2025

2. Déjase constancia que la modificación que trata el presente decreto supremo, no modifica ninguno de los demás plazos ni obligaciones del contrato de concesión.

3. Dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto supremo, tres transcripciones de éste serán suscritas ante notario por Sociedad Concesionaria Red Maule S.A. en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y otra en la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada. Para acreditar la personería de quien suscriba las transcripciones en representación de la Sociedad Concesionaria, deberá adjuntar copia autorizada de la escritura pública en que conste dicho poder, con una vigencia no superior a tres meses.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jessica López Saffie, Ministra de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., José Andrés Herrera Chavarría, Subsecretario de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcance el decreto 143, de 2023, del Ministerio de Obras Públicas

N° E407832/2023.- Santiago, 23 de octubre de 2023.

La Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que modifica en los aspectos que indica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral" en el entendido de que no se trata de una modificación por razones de interés público de las características de las obras y servicios, sino de una ratificación de lo dispuesto en la especie por la resolución N° 77, de 2022, de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, que acogió la recomendación del Panel Técnico de Concesiones en Discrepancia D03-2022-33, de 21 de julio de 2022.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Ministra de Obras Públicas
Presente